

DICTAMEN DE PREADJUDICACION

Expediente: N°97/2023

Procedimiento: Licitación Pública N°6/2023

Objeto: Provisión de Racionamiento en Cocido con explotación comercial del comedor abierto al público para este Hospital Dr. René Favaloro SAMIC.

Fecha y horario de apertura: 10 de junio de 2025 a las 12:00 hs.

Aprobación del proceso: El Consejo de Administración en sesión del día 20 de mayo de 2025, según Acta N°315, autorizó el llamado para la Licitación Pública N°05/2025 encuadrada en el artículo 30°, inciso a) del Reglamento de Compras y Contrataciones, dictándose en consecuencia la Resolución CA N° 14/2025. En el mismo acto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas que rigen el proceso de compra.

Modalidad de la convocatoria: Licitación Pública, de etapa única.

Publicidad: Se han cumplido los requisitos de publicidad y difusión del proceso, conforme lo establece el Reglamento de Contrataciones de este Hospital en su Capítulo 6, arts. 46 y 47; efectuándose una convocatoria abierta a todas las firmas proveedoras del rubro, mediante la publicación del llamado por dos días en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA y en la Página Web del Hospital desde la fecha de aprobación del mismo. Todo esto sumado a las invitaciones particulares remitidas desde la Oficina de Compras de la Institución a los proveedores incorporados en los registros del Hospital.



Fecha límite de envío de ofertas: 10 de junio de 2025 a las 12:00 hs, en la Oficina de Compras y Suministros de este Establecimiento, de conformidad a lo establecido en el PBCP.

Apertura de Ofertas: En la fecha y hora establecidas se abren los sobres recibidos y se registra la recepción de las siguientes ofertas:

OFERTA N° 1: FRIENDS FOOD S.A. (CUIT 30-70395143-7): Presenta oferta por un monto total por ración completa de \$ 20.800,00.-

OFERTA N° 2: BELCLAU S.A. (CUIT 30-70165597-0): Presenta oferta por un monto total por ración completa de \$ 21.100,00.-

OFERTA N° 3: CLM S.R.L. (CUIT 30-64611321-7): Presenta oferta por un monto total por ración completa de \$ 21.200,00.-

OFERTA N° 4: DIMALU S.R.L. (CUIT 30-70787705-3): Presenta oferta por un monto total por ración completa de \$ 21.400,00.-

OFERTA N° 5: BIO LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. (CUIT 30-71503453-7): Presenta oferta por un monto total por ración completa de \$ 17.288,00.-

OFERTA N° 6: GOURMET FACTORY S.R.L. (CUIT 30-71504684-5): Presenta oferta por un monto total por ración completa \$ 16.998,12.-

Acta de Apertura de Ofertas: El acta de apertura luce a fs.134 del expediente en trato; y la documentación que acredita el cumplimiento requisitorio de las ofertas obran de fojas 135 a 277 de la firma Friends Food S.A, 278 a 519 de la firma Belclau S.A, 520 a 725 de la firma CLM S.R.L., 726 a 894 de la firma Dimalu S.R.L., 895 a 1144 de la firma Bio Limp Soluciones de Calidad S.A. y 1145 a 1406 de la firma Gourmet Factory S.R.L.

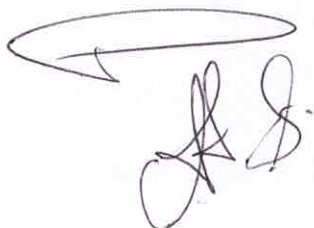


Cuadro comparativo de precios: El Área de Compras y Suministros realizó el cuadro comparativo de precios según lo establecido en el artículo 57° del Reglamento de Compras y Contrataciones(fs.1408).

Informe del área requirente: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento de Compras y Contrataciones vigente, esta Comisión solicitó al área requirente se sirva producir informe con su opinión respecto de las ofertas recibidas. La responsable del Servicio de Nutrición expresa que "...desde el punto de vista técnico... La firma Bio Limp Soluciones de Calidad S.A. presenta una oferta de servicio de racionamiento de cocidos para diferentes tipos de servicios focalizados en personal autorizado, no especifica en servicio de pacientes internados, aunque presenta conformidad con el pliego de la licitación; Las firmas Dimalu S.R.L. y CLM S.R.L., no presentan propuesta de trabajo, por lo que no se puede evaluar, aunque presenta conformidad con el pliego de la licitación; Las firmas, Belclau S.A., Friends Food S.A. y Gourmet Factory S.R.L., presentan plan de trabajo que cumple con los requisitos solicitados y además dan conformidad con el pliego de la licitación" (fs.1411).

Evaluación de las ofertas: Analizados los recaudos formales pertinentes y a fin de expedirse esta Comisión sobre la admisibilidad de las ofertas, de acuerdo a la documentación presentada por cada oferente, documental que se encuentra agregada al expediente, se evidencia lo siguiente:

- a) Las ofertas analizadas resultan admisibles desde el punto de vista formal, hallándose conformadas por quienes tienen poder suficiente para obligar a las firmas seleccionadas.
- b) En virtud del monto de las ofertas, todas las firmas han afianzado su oferta de conformidad con lo exigido en los pliegos de bases y condiciones.



- c) La firma Friends Food S.A., **No Cumple** con los requisitos establecidos en punto 5 del PBCP "Condiciones de los oferentes", por lo que su oferta debiera desestimarse sin más trámite. Presentó oferta sin contar al menos con la inscripción provisoria en nuestro registro de proveedores. Respecto a lo solicitado en el punto 9.4, **No Cumple inciso g**: "Última declaración jurada anual del Impuesto a las Ganancias y su correspondiente pago"; **No Cumple inciso h** "Copia del formulario 931 de los dos últimos meses vencidos anteriores a la fecha de apertura, donde deberá constar una nómina no inferior a ciento cincuenta (150) personas, solo presenta el periodo de abril de 2025", **No Cumple inciso i** "Certificado de libre deuda de UTHGRA o acta acuerdo de intención de regularización de pagos entre la empresa oferente y la citada entidad", solo presenta libre de deuda por el mes de abril de 2025"; y **No Cumple inciso m** "Dotación de recursos humanos", solo presenta DDJJ donde expresa que cuenta con lo solicitado para el cumplimiento del servicio.
- d) La firma Belclau S.A. respecto a lo solicitado en el punto 9.4 del PBCP, **No Cumple inciso g** "Última declaración jurada anual del Impuesto a las Ganancias y su correspondiente pago, inciso g, falta el comprobante de pago; y **No Cumple inciso i** "Certificado de libre deuda de UTHGRA o acta acuerdo de intención de regularización de pagos entre la empresa oferente y la citada entidad", solo presenta comprobante de pagos de los últimos meses y DDJJ de que no posee deuda de UTHGRA. Dicha falta de documentación, se podría considerar un error subsanable, pero solicitarle la subsanación solo implicaría una demora en el proceso licitatorio, ya que no se trata de la firma que esté primera en orden de mérito.
- e) La firma CLM S.R.L., **No Cumple** con ningún inciso respecto de la documentación solicitada en el punto 9.4 del PBCP. Respecto al punto 9.4.inc d, sólo presenta listado con antecedentes, del 9.4.e presenta certificado de calidad de normas ISO vencido y del 9.4.h su nómina es inferior a lo solicitado.



f) La firma Dimalu S.R.L., respecto al punto 9.4 del PBCP **No Cumple inciso d** "Certificado de antecedentes de prestaciones similares a las exigidas en el presente pliego acreditando una prestación de actividades no inferior a tres años ininterrumpidos en un mismo establecimiento, en los últimos cuatro años; debiendo elaborar como mínimo en cada servicio doscientas (200) raciones diarias", debido a las cantidades de raciones diarias de los servicios que certifica, **No Cumple inciso f** "Documentación económico-financiera: Si a la fecha de apertura los estados contables correspondientes al cierre del último ejercicio tuviesen una antigüedad superior a seis (6) meses, deberán además presentar estados contables parciales con fecha de cierre no mayor a tres meses antes de la fecha de apertura" no presenta estados contables parciales; **No Cumple inciso g** "Última declaración jurada anual del Impuesto a las Ganancias y su correspondiente pago", no presenta el pago correspondiente; **No Cumple inciso i** "Certificado de libre deuda de UTHGRA o acta acuerdo de intención de regularización de pagos entre la empresa oferente y la citada entidad", **No Cumple inciso l**, "Propuesta del servicio del oferente" y **No Cumple inciso m** "Dotación de recursos humanos", falta Curriculum Vitae de los nutricionistas por lo que no se puede constatar que al menos uno (1) de los mencionados profesionales cuenta con experiencia comprobable en servicios similares en instituciones de salud pública o privada por un período mayor a cinco (5) años, y certificados de ética (presentan credencial del colegio de nutricionistas de la Provincia de Buenos Aires, vencido). Respecto al **inciso e**, se encuentra en proceso de certificación habiendo finalizado la fase 1 del mismo. Dichas faltas de documentación se podrían considerar errores subsanables, pero solicitarle la subsanación solo implicaría una demora en el proceso licitatorio, ya que no se trata de una firma que este primera en orden de mérito.

g) La firma Bio Limp Soluciones de Calidad respecto al punto 9.4 del PBCP, **No Cumple inciso d** "Certificado de antecedentes de prestaciones similares a las exigidas en el

Handwritten signature and initials in blue ink at the bottom of the page.

presente pliego, acreditando una prestación de actividades no inferior a tres años ininterrumpidos en un mismo establecimiento, en los últimos cuatro años; debiendo elaborar como mínimo en cada servicio doscientas (200) raciones diarias” debido a que los antecedentes que menciona no son prestaciones similares a las que se realizarían en el hospital, **No Cumple inciso f** “Documentación económico-financiera: Si a la fecha de apertura los estados contables correspondientes al cierre del último ejercicio tuviesen una antigüedad superior a seis (6) meses, deberán además presentar estados contables parciales con fecha de cierre no mayor a tres meses antes de la fecha de apertura” no presenta estados contables parciales, **No Cumple inciso i** ““Certificado de libre deuda de UTHGRA o acta acuerdo de intención de regularización de pagos entre la empresa oferente y la citada entidad”, solo presenta comprobantes de pago del mes de abril de 2025, **No Cumple inciso k** “Listado completo de vehículos y toda herramienta y/o equipamiento que el oferente propone utilizar en la ejecución del servicio..” solo presenta listado y documentación referida a los vehículos, no presenta listado de herramientas y equipamiento, **No cumple inciso l** “Propuesta del servicio del oferente”, solamente menciona que están en condiciones de prestar servicios de racionamiento en cocido y viandas, pero nada dicen del tipo de servicio para internación, **No cumple inciso m** “Dotación de recursos humanos” de los Curriculum Vitae de los nutricionistas presentados, no consta que al menos uno (1) de los mencionados profesionales cuente con experiencia comprobable en servicios similares en instituciones de salud pública o privada por un período mayor a cinco (5) años.

- h) La oferta presentada por la firma Gourmet Factory S.R.L. respecto a lo solicitado en el punto 9.4 del PBCP, cumple con toda la documentación solicitada.

Orden de mérito

Por todo lo actuado, el orden de mérito del presente proceso de contratación queda configurado de la siguiente manera:

Renglón único:

Orden	Oferente	Precio Ofertado por Ración Completa
1	GOURMET FACTORY S.R.L. (CUIT 30-71504684-5)	\$ 16.998,12
2	BIO LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A. (CUIT 30-71503453-7)	\$ 17.228,00
3	BELCLAU S.A. (CUIT 30-70165597-0)	\$ 21.100,00
4	DIMALU S.R.L (CUIT 30-70787705-3)	\$ 21.400,00

Recomendaciones

En virtud del análisis documental efectuado y tomando en cuenta el informe del área requirente, esta Comisión recomienda:

- a) **RECHAZAR LA OFERTA**, presentada por la firma **FRIENDS FOOD S.A. (CUIT 30-70395143-7)**, por no cumplir con los requisitos del punto 5 del PBCP.
- b) **RECHAZAR LA OFERTA**, presentada por la firma **CLM S.R.L. (CUIT 30-64611321-7)**, por no cumplir con los requisitos del punto 5 del PBCP (Al momento de este



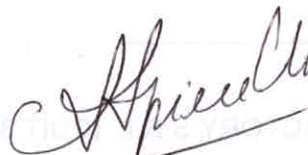
Dictamen no finalizó la inscripción en nuestro registro de proveedores) y por no cumplir con ningún requisito del punto 9.4 del PBCP.

- c) **ADJUDICAR**, de acuerdo a lo establecido en el art.10 del PBCP, el renglón único al oferente **GOURMET FACTORY S.R.L. (CUIT 30-71504684-5)** por un monto total por ración completa de \$ 16.998,12.-

COMISIÓN DE APERTURA Y PREADJUDICACION, 25 de Junio de 2025



Lic. Pablo Bellizzi
Dir. de Administración
Htal. Dr. René Favalaro SAMIC



Coora. Andrea Spinelli
Coordinadora de Compras
Htal. Dr. René Favalaro SAMIC



Dra. Laura Felisa Savio
Asesora Legal
Htal. Dr. René Favalaro SAMIC



Lic. Liliana Choque
Coord. Área Nutrición/MP 1521
Htal. Dr. René Favalaro SAMIC